

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Buenos Aires,

Por medio de la presente dejo constancia que me notifico de la Resolución N° RESOL-2021-377-INSSJP-DE#INSSJP que establece el mecanismo extraordinario para el reprocesamiento de forma manual de la documentación presentada por las farmacias por la dispensa de medicamentos del período que abarca los meses de mayo 2020 a marzo 2021 que se encuentran identificadas con el Código de conflicto 100 (Receta no presentada) en el marco de los Convenios de DISPENSA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, CLOZAPINAS Y DIABETES, y sus modificatorias, suscrito entre este INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS y las Entidades Farmacéuticas.

Cintia Verónica Garza

CINTIA VERONICA GARZIA
Abogada
Colegio de Farmacéuticos de la
Provincia de Buenos Aires

APODERADA

Firma Director/a de UGL

Firma representante/apoderado Colegio

Entidad- Farmaceutico/a

COLEGIO DE FARMACEUTICOS
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

